

ORDENANZA N° 263/03

(Versión Taquigráfica Acta N° 1154)

“REGLAMENTACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS”

Expediente Código 100 N° 54.025 Año 2002

///Plata, 29 de abril de 2003.

VISTO que la Ordenanza N° 80 posee un carácter altamente prescriptivo y limitante para las Unidades Académicas al momento de modificar o presentar un nuevo plan de estudios, y teniendo en cuenta lo establecido por el [Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata \(UNLP\) en el Título IV, Capítulo V, art. 52°, inc. 18 y en el Título II, art. 76°, inc. 4 y,](#)

CONSIDERANDO,

Que, es necesario contar con una Ordenanza que estimule planes de estudios abiertos, flexibles, que constituyan un marco de actuación y no un instrumento coercitivo;

Que, la evolución de la discusión sobre los Planes de Estudio, al interior de cada una de las Unidades Académicas, requiere homogeneizar las presentaciones para su mejor tratamiento;

Que, es preciso contar con un instructivo que sea propio de la Universidad Nacional de La Plata, y facilitador para la presentación de la documentación, no sólo en el ámbito de nuestra Universidad sino también ante otras Universidades y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el reconocimiento oficial y la consecuente validez de los Planes de Estudio y los respectivos títulos;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1°: Se entiende por plan de estudios la sistematización científica y pedagógica de los contenidos y actividades que un alumno debe satisfacer para alcanzar los distintos grados y títulos que la Universidad otorga por intermedio de sus Unidades Académicas.

ARTÍCULO 2°: Corresponde a las Unidades Académicas, la formulación de los proyectos para el establecimiento y reforma de los planes de estudio y su consiguiente proposición al Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°: Corresponde al Honorable Consejo Superior la aprobación de los planes de estudios que elaboren las Unidades Académicas de la Universidad de acuerdo con lo

establecido en el estatuto sean estos productos de creaciones de nuevas carreras o modificaciones de las ya existentes.

ARTÍCULO 4º: Los planes de estudio y sus modificaciones que se presenten para la aprobación del Honorable Consejo Superior no podrán llevarse a la práctica hasta tanto este cuerpo no los haya aprobado, y serán aplicables a partir del curso lectivo siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO 5º: El informe a elevarse al Honorable Consejo Superior deberá contener un resumen de toda la documentación que dio origen al proyecto, esto es: anteproyecto y estudios previos, opiniones de los participantes en esos estudios y actas de las reuniones de los consejos académicos o directivos. El acta del consejo académico o directivo donde se aprobó el nuevo plan o la modificación y los datos que se requieren en el Anexo I (para la presentación de nuevos planes) y en el Anexo II (para la presentación de modificaciones de planes de estudios ya validados).

ARTÍCULO 6º: Los planes de estudios, una vez aprobados por el Honorable Consejo Superior, serán remitidos por la Presidencia para ser validados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Una vez finalizado dicho trámite se remitirán a las Facultades de origen para su conocimiento y posterior archivo.

ARTÍCULO 7º: Queda derogada la Ordenanza N° 80.

ARTÍCULO 8º: Téngase por Ordenanza N° 263. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de Enseñanza Superior. Tomen razón Secretaría de Asuntos Académicos, Prosecretaría de Postgrado, Dirección de Mesa General de Entradas y Archivo, Dirección General Operativa y pase a la Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su conocimiento y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ANEXO I
Instructivo para la Creación de nuevos Planes de Estudio

CREACIÓN de nuevos Planes de Estudio: los planes de estudio que ofrecen nuevos Títulos diferentes a los ya existentes; al cambio de denominación de un Título existente, a la modificación de las Incumbencias e incluso al cambio de la Carga Horaria cuando afecta al número total de horas.

Tabla	1	Definición y Objetivos de la Carrera
Tabla	2	Perfil Profesional e Incumbencias
Tabla	3	Materias y Espacios Curriculares
Tabla	3a	Requisitos para acceder al título y articulación con otros planes de estudio
Tabla	4	Datos de cada Asignatura
Tabla	5	Carga horaria, Régimen de cursada y Correlatividades

Anexo I		Tabla 1
---------	--	---------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD	
Plan de estudios año Expediente n° Aprobado por Resolución del Consejo Académico n°	Carrera Título que otorga

Definición de la Carrera (*propósitos, motivos de su creación, características de los títulos – pre-grado, grado, post-grado-*)

Objetivos de la Carrera

Anexo I		Tabla 2
---------	--	---------

Perfil Profesional¹

Incumbencias. Alcances del Título y Competencias Profesionales²

Requisitos de Ingreso³

¹ Es la descripción de las características en términos de conocimientos y capacidades que el título acredita.

² Son aquellas actividades para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera.

³ Las condiciones que deben reunir quienes desean incorporarse a una carrera En el caso de los Ciclos de Articulación se requiere título con el cual se ingresa con especificación de años y carga horaria total

Anexo I		Tabla 3
---------	--	---------

Carrera	Plan de Estudios	
Título	Año:	
Número Total de Materias		
Número Total de Materias Obligatorias		
Número Total de Créditos Obligatorios		
Número Total de Materias Optativas		
Número Total de Créditos ⁴ Optativas		
Porcentaje de créditos obligatorios		
Porcentaje de créditos optativos		
Número de créditos mínimos para obtener el grado		

Distribución porcentual de los créditos obligatorios	Espacios Curriculares	%

Espacios Curriculares ⁵	Número de materias	Número de Créditos

Espacios Curriculares	Horas				% respecto al total del plan
	De teoría	De prácticas	Teórico prácticas	totales	

⁴ Esta columna rige para aquellas Unidades Académicas que tengan sistema de créditos

⁵ Básicas, Tecnológicas Básicas, Tecnologías Aplicadas, Seminarios, Complementarias, Optativas, Otros.

Anexo I		Tabla 3.a
---------	--	-----------

Otros requisitos que hayan sido establecidos para acceder al título⁶

Articulación con otros planes de estudios: *especificación del régimen de equivalencias con planes anteriores o con planes de otras carreras que se dicten en la UNLP*

⁶ Niveles de idioma, computación, tesinas, pasantías, trabajos de campo, prácticas profesionales, residencias, otros especificando duración en horas o producción.

Anexo I		Tabla 4
---------	--	---------

Área			
Nombre de la asignatura			
Código	Régimen de cursada ⁷	Carga Horaria ⁸	
		Hs. Teórico	
Créditos	Espacio Curricular	Hs. Práctico	
	Bloque	Hs. TP	

Objetivos Generales

Contenidos mínimos

⁷ Indicar si es anual; semestral; cuatrimestral, trimestral o bimestral

⁸ Se deberá indicar las horas totales dedicadas por semana a la materia consignada; las horas de teoría por semana; las horas de práctica de aula, laboratorio, taller u otros dedicadas por semana. Cuando no estén discriminadas las horas teóricas de las prácticas indicar el total de horas semanales en la casilla TP

ANEXO II
Instructivo para la Modificación de Planes de Estudio

MODIFICACIÓN de Planes de Estudio: toda reformulación de los planes de estudio que no modifique: la denominación del Título, las Incumbencias y Carga horaria (cuando no afecta al número total de horas).

Tabla 6
Tabla 7

Datos Administrativos y Descripción de las modificaciones y procedimientos
Modificaciones realizadas

Anexo II		Tabla 6
----------	--	---------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD	
Plan de estudios año Expediente N° Aprobado por Resolución del Consejo Académico N° Aprobado por Resolución del Consejo Superior N° Ministerio de Educación de la Nación Validación Nacional Resolución N°	Carrera Título que otorga

Describir brevemente las principales modificaciones realizadas¹⁴ (*mínimo 200 palabras*)

Describir el procedimiento por el cual se arribó a la conclusión de modificar el plan de estudios¹⁵. (*mínimo 200 palabras*)

¹⁴ Si la reformulación modifica los porcentajes de materias o los espacios curriculares se deberá completar la Tabla 3 - Datos de Materias y Espacios Curriculares -

¹⁵ Si existieron instancias formales de evaluación del plan, adjuntar copia de los resultados.

Anexo II		Tabla 7
----------	--	---------

Carrera	Plan de Estudios
Título	Año:
* Asignaturas que cambian de denominación	
*Asignaturas que cambian de denominación y amplían sus contenidos	
* Asignaturas que reformulan contenidos	
* Asignaturas que se fusionan	
Asignaturas que se suprimen	
* Asignaturas que se incorporan	
* Asignaturas que se sustituyen por otras	
Asignaturas que cambian de año	
Ampliación o reducción de la carga horaria	

Elaboración de un cuadro comparativo del plan anterior y del nuevo

Si hay datos volcados en los ítem marcados con * deben llenarse además la Tabla 4 – Datos de cada Asignatura –